

„ autor sus escritos sin el requisito de censuras y
 „ licencias. Cuidado, que no hay que molernos ni
 „ pensarnos con la sinécdoque, de que la prensa
 „ se toma por lo impreso, esto es, el instrumento,
 „ por la obra: no séamos niños del aula; séamos hom-
 „ bres que distinguimos la lengua figurada de las di-
 „ versas naciones, y que sabemos en fin que cada
 „ una tiene obligación de hablar la suya y seguir
 „ el buen uso general y conocido. Entre nosotros
 „ se toma la *prensa* por la *imprensa* cuando la acom-
 „ paña otra palabra ó contesto que la determina al
 „ oficio ó al acto de impresor; como *dar un sermón*
 „ *á la prensa; merece la prensa este tratado, &c.*: pe-
 „ ro no debe decirse v. g. *un edicto sobre la libertad*
 „ *de la prensa*, así como no decimos, el *Juez de*
 „ *prensas*, sino *de imprentas*, esto es, *de impresio-*
 „ *nes.*”

Hasta aquí Capmany, y ya ve vd. que no podía
 yo decir mas ni mejor, por lo cual espero quede com-
 pletamente satisfecho nuestro amigo P. á quien su-
 plico á vd. salute &c.—C.

REBUSCO.

México.—Cada vez parece mas necesario que las
 cámaras nombren *comisiones de reduccion*. Ya no
 se trata de corregir disparates de voces, sino erro-
 res de ideas que producen conceptos dudosos, con-
 tradictorios, ó ridículos, y facil es prever los incon-
 venientes que puede producir en una ley cualquier
 defecto de esta especie. Por ejemplo, en una ley
 dada el dia 8 de Octubre de 1850, y publicada
 en el Periódico oficial del Supremo Gobierno (9 de
 Agosto de 1851) hay un artículo que dice así:—„La
 „ ocupacion forzosa hecha durante la guerra con los
 „ Estados-Unidos, y debidamente reconocida y ca-
 „ lificada, se pagara con cuarenta por ciento de la
 „ indemnizacion en 1851 y 1852, &c.” Prescindi-
 mos de la frase *hacer ocupaciones*, que no es caste-
 llana, y preguntaremos ¿de qué *ocupacion* se habla?
 ¿qué es lo que fué *ocupado*? ¿qué quiere decir aquí
ocupacion? Y principalmente trayendo á la imagina-
 cion la idea de una guerra en la cual se concibe
 que los hombres ocupan una ciudad, una plaza, un
 edificio, un *lugar* ó *terreno* cualquiera? Y luego
 ¿se pagará en 1851, y 1852, ó se habla de una in-
 demnizacion que habrá en aquellos años?

En otro artículo de la misma ley se dice:—„La
 „ conducta de Perote y Jalapa, ocupada el año de
 „ 1822, entra bajo las bases siguientes.” Aquí te-

nemos ya una *conducta ocupada*, pero segun la
 construccion ¿no parece que la ocupada es Jala-
 pa? . . . ¿y en dónde *entra*? ¿y cómo *entra* una
 conducta? La imaginacion del lector acude, natu-
 ral y repentinamente á la idea que tiene de los he-
 chos materiales que ha visto, y concluye de pronto,
 que una conducta entra en las poblaciones, llevada
 en mulas, ó en carros. . . . Sigue el artículo dicen-
 do:—„ El capital se pagará con la indemnizacion
 „ americana por mitad en los años de 1851 y 1852,
 „ y por saldo de rédito, recibirá en bonos &c.” Pres-
 cindimos tambien del *con*, y nos limitamos á pre-
 guntar ¿quién *recibirá*? ¿la conducta ó el capital?...
 El entendimiento concibe muy bien capitales que
ganan ó *producen* ó *dan* un rédito; pero ¿podrá con-
 cebir jamas capitales ó conductas que *reciben*? . . .

En la misma ley hay otro artículo que dice:—
 „ Consultar el establecimiento de las (aduanas) que
 „ estime convenientes,” y este artículo encierra un
 despropósito, ó una contradiccion, ó una injusticia,
 pues que dió á la Junta la facultad de suprimir las
 aduanas que estime ó le parezcan *convenientes*, esto
 es, que *convienen*. Si son *convenientes*, no deben su-
 primirse, porque lo conveniente es útil y es precisa-
 mente lo que se busca. La intencion del legislador
 fué decir, „ consultar el establecimiento, ó la supre-
 sion de aduanas, segun lo juzgue, ó halle por con-
 veniente;” pero no lo dijo, y si nos atenemos á la
 letra rigurosa de la ley, como debia ser, resultará
 la contradiccion ó la injusticia que hemos indicado.

En una acta de la cámara de senadores (*Periódico Oficial* N. 68. *Lunes* 4 de Agosto de 1851) hay
 un párrafo cuya construccion es la siguiente:—„ Se
 „ dió cuenta *con* un oficio del ministerio de justicia,
 „ que acompaña ejemplares de un decreto expedido
 „ por la diputacion territorial de Tlaxcala, en que
 „ se establece una plaza de tasador general &c.”
 Saludamos con el mayor afecto á nuestra conocida
 frase *dar cuenta con*, y preguntamos, ¿quién acom-
 pañaba? ¿el oficio, ó el ministerio? ¿Y la plaza de
 tasador se establece en el decreto, ó en la diputa-
 cion territorial de Tlaxcala? porque el *que* resulta
 en este caso sin determinacion fija en ambos lugares
 por la sencilla razon de que conviene tanto al
 masculino como al femenino, y á cada uno de estos
 dos géneros pertenecen respectivamente los sustan-
 tivos *decreto* y *diputacion*.

En la misma acta hallamos otra cosa verdadera-
 mente original y peregrina, y es, un artículo 6.º
 de ley concebida en estos términos:—„ El tiempo